

---

## El TSJC informa

---

### **Cuatro años a un conductor ebrio y drogado que chocó de frente con otro coche y ocasionó la muerte de sus dos ocupantes**

- ❖ Adelantaba a más de 100 km/h por una vía en la que estaba prohibido realizar adelantamientos y la velocidad se limitaba a cincuenta
- ❖ El Juzgado de lo Penal nº2 de Santander le retira definitivamente el permiso de conducir, que no podrá sacar en un plazo de cinco años

Santander, 19 de diciembre de 2014.-

El Juzgado de lo Penal nº2 de Santander ha condenado a cuatro años de cárcel a un hombre por conducir bajo los efectos del alcohol y las drogas y causar la muerte de los dos ocupantes del vehículo con el que colisionó frontalmente.

Considera el juez que el hombre, que adelantaba a más de 100km/h en una vía en la que estaba prohibido realizar adelantamientos y la velocidad estaba limitada a cincuenta, cometió dos delitos de homicidio imprudente en concurso con otro delito de conducción temeraria.

Por ello, además de la pena de prisión, le priva definitivamente del permiso de conducir, así como del derecho a volverlo a sacar en un plazo de cinco años.

Los hechos tuvieron lugar en la localidad de Valle de Villaverde en agosto de 2013, cuando el hoy condenado estaba realizando un adelantamiento y colisionó frontalmente con un vehículo en el que viajaba un matrimonio, de 72 años el hombre y 70 años la mujer.

Según relata la sentencia, el conductor no observó "ni en lo más mínimo, las normas y prevenciones de cuidado de un conductor medio", ni tampoco la señalización vertical y horizontal de prohibición de adelantamiento, ni la del límite de velocidad a 50 km/h, pues según reconoció el acusado circulaba a más de cien.



CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL



Además, conducía "bajo los efectos de una ingesta alcohólica precedente, por lo que tenía mermadas sus facultades psicofísicas con la consiguiente lentitud de reflejos y reducción del campo visual que limitaban gravemente en el acusado su aptitud para el manejo de vehículos a motor".

Tras el choque, el condenado fue evacuado al Hospital de Valdecilla para curarle de las heridas que le produjo la colisión, y allí se le detectó que tenía 0,93 gramos de alcohol por litro de sangre.

Una analítica posterior realizada por el Instituto Nacional de Toxicología advirtió además la presencia de otras sustancias, como ketamina, lidocaína o MHD.

Las dos hijas de los fallecidos ya han recibido de la aseguradora 150.000 euros en concepto de indemnización, si bien el juez condena al conductor temerario y a su aseguradora a que les abonen 3.345 euros más a cada una de ellas.

La sentencia, que ha sido difundida hoy, no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación.